

Guadalajara, Jalisco, 28 de agosto de 2012

## **DIAGNÓSTICO Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN JALISCO**

**P. 01/2012**

### **1. Presentación**

El pronunciamiento que a continuación se presenta refleja el nivel de cumplimiento de los diversos entes públicos en el estado de Jalisco, en relación a los lineamientos dictados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; en particular, sobre los aspectos relacionados con la accesibilidad. Tal instrumento internacional, al ser ratificado por el Estado mexicano, forma parte del marco jurídico nacional, de ahí que sus disposiciones son de obligada observancia para los operadores nacionales, entre los que se incluyen los poderes locales.

También la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), por su naturaleza, es un operador jurídico local en materia de derechos humanos, y un órgano de control de la citada Convención. Esta institución, dirigida por el doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, tiene un interés muy alto en atender las demandas de los grupos vulnerables, especialmente de las personas con discapacidad. En consecuencia, se ha institucionalizado la comunicación directa y permanente con las diversas organizaciones de la sociedad civil representativas en este tema, para de forma conjunta analizar la problemática que enfrenta dicho sector.

Por lo anterior, con el fin de promover el pleno desarrollo de todas las personas en el estado de Jalisco, la CEDHJ, mediante el Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (Iicadh), se ha dado a la tarea de indagar la situación que guardan los derechos

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

humanos de las personas con discapacidad, especialmente en el aspecto que tiene que ver con la accesibilidad.

## **2. Justificación**

La CEDHJ, con fundamento en los artículos 1º, 102, apartado B; y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º y 10º de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7º, fracciones V y XI, de la Ley de la CEDHJ; y 11º, fracción III, del Reglamento Interior de la institución, tiene, entre otras atribuciones: proponer las políticas estatales en materia de derechos humanos a través de pronunciamientos, así como diseñar y establecer los mecanismos de coordinación entre la Comisión, las dependencias de gobierno y la sociedad civil que aseguren su adecuada observancia y ejecución. Por ello, y debido a las inconformidades que este organismo ha recibido por conducto de la ciudadanía, y en especial por miembros de la sociedad civil organizada que trabajan a favor de personas con discapacidades físicas, mentales, intelectuales y sensoriales, mediante el Iicadh investigó la situación actual de estas personas en Jalisco y emite el siguiente pronunciamiento.

## **3. Disposiciones generales**

Para este pronunciamiento se entenderá por “discapacidad”:

Término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud, (en línea) disponible en <http://www.who.int/topics/disabilities/es/>

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

Por “persona con discapacidad” se entenderá:

Todo ser humano que tiene ausencia, disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total que le impida o dificulte su pleno desarrollo e integración efectiva en el medio que lo rodea, de manera temporal o permanente.<sup>2</sup>

Por “accesibilidad” se entenderá:

La libertad de elección en cuanto a la forma de intervenir, abordar, informar o hacer uso de una situación [...] Los elementos de la accesibilidad son atributos de la disponibilidad del entorno pero no son características del entorno... es un esquema para clasificar las diferentes formas en las que las personas interactúan con los entornos.<sup>3</sup>

Tipos de barreras:<sup>4</sup>

1. Físicas
2. Sociales
3. Económico y cultural
4. A la salud y a la educación
5. Información y las comunicaciones

Por “Ley” se entenderá:

Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

Por “Convención” se entenderá:

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

---

<sup>2</sup> En la Convención no figura ninguna definición de “discapacidad” ni de “personas con discapacidad” como tal. No obstante, en el preámbulo y en el artículo 1 hay aspectos que aclaran la aplicación de la Convención. Por ello esta definición es tomada de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

<sup>3</sup> La norma nº 5 de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Resolución 48/96 adoptada el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General).

<sup>4</sup> Preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

#### **4. Objetivo general**

Conocer el nivel de cumplimiento y aplicación por parte de las diversas dependencias públicas en el estado de Jalisco, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las demás leyes locales relacionados con este tema, específicamente en lo que tienen que ver con la accesibilidad.

##### **4.1. Objetivos específicos**

1. Sensibilizar a las diferentes instancias gubernamentales sobre la cultura de la discapacidad.
2. Informar sobre las atribuciones legales que cada dependencia debe de cumplir para el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
3. Realizar un documento que permita incentivar políticas públicas sobre el trabajo gubernamental en materia de accesibilidad.
4. Aportar elementos al mecanismo nacional para el cumplimiento de la Convención, en particular al informe que se debe de rendir ante el Comité para las Personas con Discapacidad.
5. Incentivar una armonización legislativa local con la Convención.

#### **5. Campo de estudio**

Analizar las acciones de las diversas dependencias, secretarías y OPD en el estado de Jalisco, tendentes a potencializar habilidades y capacidades de las personas con discapacidad para su incorporación a la vida socio-productiva en un marco de equidad, como lo ordena la Convención, así como la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, en la cual se describe el ámbito competencial de cada una de las mencionadas dependencias.

## **6. Metodología**

- 1) Análisis y síntesis de la Convención, en relación a los compromisos de México, en particular lo que corresponde al estado de Jalisco.
- 2) Análisis y síntesis de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, especialmente el ámbito de competencia de cada una de las entidades públicas en relación al campo de estudio.
- 3) Análisis comparativo entre la Convención Internacional y la Ley Estatal, identificando similitudes y divergencias.
- 4) Diseño de instrumentos de medición (entrevista) con base en los campos semánticos por dependencia, ayuntamiento o secretaría.
- 5) Solicitud de la información por medio del Itei
- 6) Diálogo y retroalimentación con organizaciones de la sociedad civil.
- 7) Recepción y análisis de documentos.

## **7. Marco legal**

Con el propósito de promover, proteger y asegurar las condiciones de igualdad y los derechos de las personas con discapacidad, el Estado mexicano ha signado tratados tanto internacionales como regionales en pro del reconocimiento y garantía de los derechos

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

humanos de este grupo social. La Asamblea General de la ONU aprobó el 13 de diciembre de 2006 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. México firmó ambos instrumentos el 30 de marzo de 2007<sup>5</sup> y los ratificó el 17 de diciembre de 2007, entrando los dos en vigor el 3 de mayo de 2008.

El 6 de diciembre de 2000, México ratificó la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea General de la OEA, cuyo principio general es la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación para propiciar su plena integración en la sociedad, a través de las medidas de carácter legislativo, social, educativo y laboral.

Estos compromisos dieron origen a la promulgación de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que entró en vigor el 30 de mayo de 2011,<sup>6</sup> así como a la elaboración de políticas públicas relacionadas al tema, a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 y del Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (Pronaddis).

En el caso de Jalisco, en armonización a lo aceptado por México en los ámbitos internacional y regional, promulgó el 1 de enero de 2010 la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad, que tiene por objeto: “Promover y garantizar el pleno disfrute de los derechos de las personas con discapacidad en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, para favorecer su desarrollo integral y su plena inclusión al medio social que los rodea”.<sup>7</sup> Con base en la ley citada, el estado de Jalisco contempla en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 las políticas públicas destinadas a la promoción, difusión y defensa de los derechos humanos.<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup>Enable: Los derechos de las personas con discapacidad (en línea) disponible en <http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=497>, consultado el 13 de agosto de 2012

<sup>6</sup> *Diario Oficial de la Federación* (en línea) disponible en [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5191516&fecha=30/05/2011](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5191516&fecha=30/05/2011) consultado el 13 de agosto de 2012

<sup>7</sup> Art. 1º Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en Jalisco.

<sup>8</sup> Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030, Eje 4 Del Desarrollo Social, apartado 4.1.4 Desarrollo Humano y 4.1.8 Asistencia Social.

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

## **8. Obligaciones internacionales del Estado mexicano**

Derivado de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Estado mexicano se obligó a presentar al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad un informe exhaustivo sobre las medidas que hayan adoptado para cumplir con las obligaciones que se le señalan, así como los progresos realizados al respecto en el plazo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente Convención.<sup>9</sup>

México, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en abril de 2011 presentó ante el Comité de referencia el *Informe Inicial de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, en el cual menciona que para la elaboración del informe se contó con la participación de dependencias del Ejecutivo Federal, el Poder Legislativo y Judicial, de entidades federativas, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal e instituciones académicas, así como de la participación de la sociedad civil.<sup>10</sup>

Asimismo, el Estado mexicano informó que para impulsar las políticas públicas y lograr los objetivos estipulados en los principios generales aceptados en el marco de la Convención, instituyó el Pronaddis, estableciendo los siguientes objetivos específicos:<sup>11</sup>

1. Propiciar un cambio de cultura para favorecer el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con enfoque de género.
2. Asegurar la accesibilidad a espacios, bienes y servicios, así como al transporte, sistemas y tecnología de información y comunicación.
3. Prevenir la discapacidad en todos los grupos de edad y contribuir a que las personas con discapacidad disfruten del derecho al más alto nivel de salud.

---

<sup>9</sup> Art. 35, *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

<sup>10</sup> *Informe inicial de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, rubro "Metodología", S.R.E. abril 2011.

<sup>11</sup> Objetivos específicos del Programa Nacional de Discapacidad, PRONADDIS p. 106 y 107.

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

4. Garantizar el desarrollo y aplicación de políticas de inclusión laboral, autoempleo y capacitación.
5. Lograr la autosuficiencia de las personas con discapacidad mediante acciones sociales y de desarrollo integral de la familia.
6. Contribuir a que las personas con discapacidad desarrollen su creatividad y habilidades culturales y disfruten de los bienes y servicios culturales y artísticos.
7. Incentivar y apoyar su participación en actividades físicas y culturales.
8. Favorecer el acceso a la justicia a las personas con discapacidad, así como el ejercicio de sus derechos políticos.
9. Incentivar y apoyar la participación de las personas con discapacidad, así como el ejercicio de sus derechos políticos.

Con relación al tema central de la presente investigación, considerado en el artículo 9º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, referente al derecho a la accesibilidad, en el *Informe Inicial de México* se señalan dos rubros; uno sobre el acceso a edificios públicos y otro sobre las principales acciones en esa materia.

Finalmente, el *Informe* da cuenta en el apartado de Conclusiones, de la evolución y los avances legislativos institucionales y de política pública para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad en el país.<sup>12</sup> Sin embargo, no se hace énfasis en la no protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, principalmente por el incumplimiento y desconocimiento de la normativa correspondiente

---

<sup>12</sup> *Informe Inicial de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, Rubro de Conclusiones, Apartado 550 p. 116.



Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

por conducto de las diversas instituciones gubernamentales y de los servidores públicos federales, situación que se evidenciará en las líneas siguientes.

## 9. Caso Jalisco

Durante esta investigación se identificaron las relaciones y diferencias entre la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Las cuales se señalan en la siguiente tabla:

**Tabla 1. Comparativo**

<b>ONU</b> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	<b>JALISCO</b> Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad en Jalisco
Se clasifica a la discapacidad en:  1. Física 2. Mental 3. Intelectual 4. Sensorial	Se clasifica a la discapacidad en:  1. Física 2. Mental 3. Intelectual 4. Sensorial
Señala que la discapacidad puede ser a largo plazo	Señala que la discapacidad puede ser parcial o total, e impide o dificulta el desarrollo pleno o integración efectiva de forma permanente o temporal
Se crea el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y México debe informar cada 4 años sobre las obligaciones cumplidas y los progresos realizados conforme a la Convención	Se crea el Consejo Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad, (Coedis), cuyo objeto es el de establecer políticas públicas, así como operar y vincular acciones para su atención, inclusión y desarrollo pleno <sup>13</sup>
En el preámbulo de la Convención se reconocen las siguientes barreras:	Tipos de barreras que contempla: 1. Física

<sup>13</sup> Art. 11 Ley para la Atención y Desarrollo de Personas con Discapacidad en Jalisco.

**Diagnóstico y Pronunciamiento**  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

1. Física	2. Social y cultural
2. Social	3. De comunicación
3. Económico y cultural	
4. A la salud y a la educación	
5. A la información y comunicaciones	

De lo anterior se desprende que las diferencias entre ambos ordenamientos son mínimas, y que su contenido en general es coincidente; de ahí que el mandato planteado en el instrumento internacional se respete en la correspondiente ley estatal. Esta situación nos lleva a señalar que el no cumplimiento de la norma estatal trae como consecuencia la inobservancia de los compromisos internacionales derivados de la Convención. Aspecto que se desarrollará en los siguientes apartados.

### **10. Derecho a la accesibilidad de personas con discapacidad en Jalisco**

Sobre proteger y garantizar el derecho a la accesibilidad, la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad en Jalisco considera en el Capítulo V la accesibilidad, movilidad y eliminación de barreras físicas y de comunicación, y faculta a las dependencias del Ejecutivo estatal y a los 125 ayuntamientos y sus dependencias para tal fin.

### **11. Reporte de resultados**

La investigación se realizó de acuerdo a los lineamientos previamente establecidos, en especial con las obligaciones aceptadas por el Estado mexicano en relación a la cultura de la discapacidad. En ese sentido, es oportuno mencionar que nuestra entidad federativa realizó ejercicios de armonización legislativa con la Convención. Por ello, en razón de la

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

concordancia de la Convención con la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad, se identificaron los compromisos que cada una de las instancias gubernamentales debe de asumir y cumplir en materia de accesibilidad, y con esa base se elaboraron indicadores, de los que se derivan los resultados que aquí se presentan.

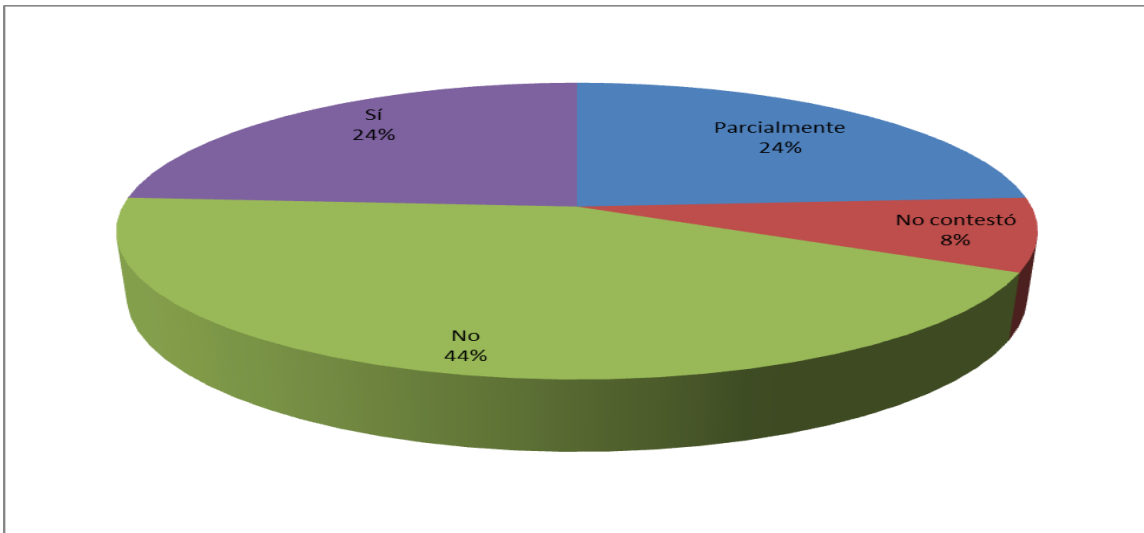
El mecanismo de la presente investigación fue la consulta a través de las unidades de transparencia de las diversas dependencias gubernamentales adscritas a los ayuntamientos, al Poder Ejecutivo, y OPD, para que informaran el cumplimiento o no de la Ley.

En consecuencia, a continuación se señalan gráficamente y de forma general el cumplimiento o no de las barreras de accesibilidad física, de comunicación y de información que en pro de la cultura de la discapacidad deben de realizar las dependencias mencionadas:

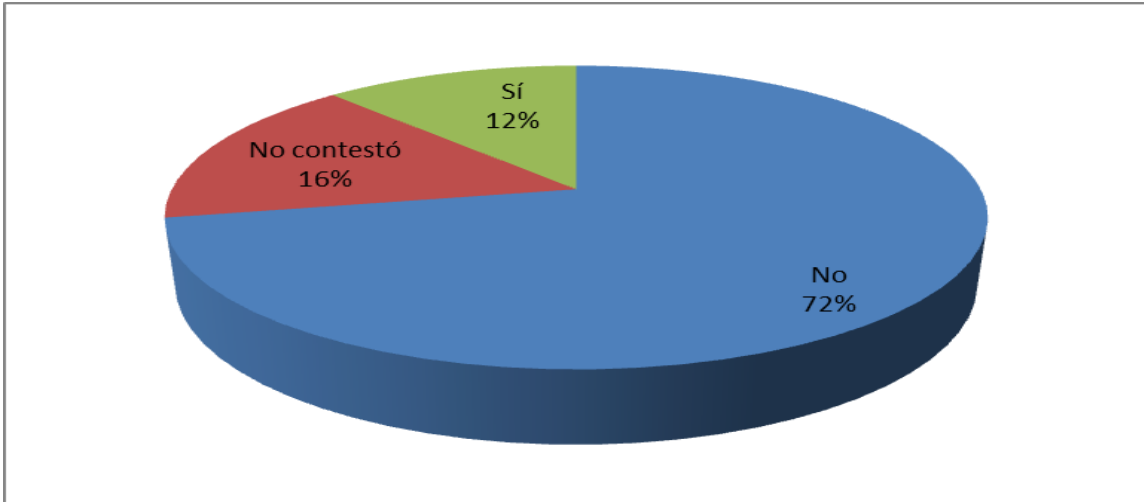
### **11. 1. Ayuntamientos**

1. ¿Cuentan con personal capacitado para la correcta atención de las personas con discapacidad en la realización de trámites?

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

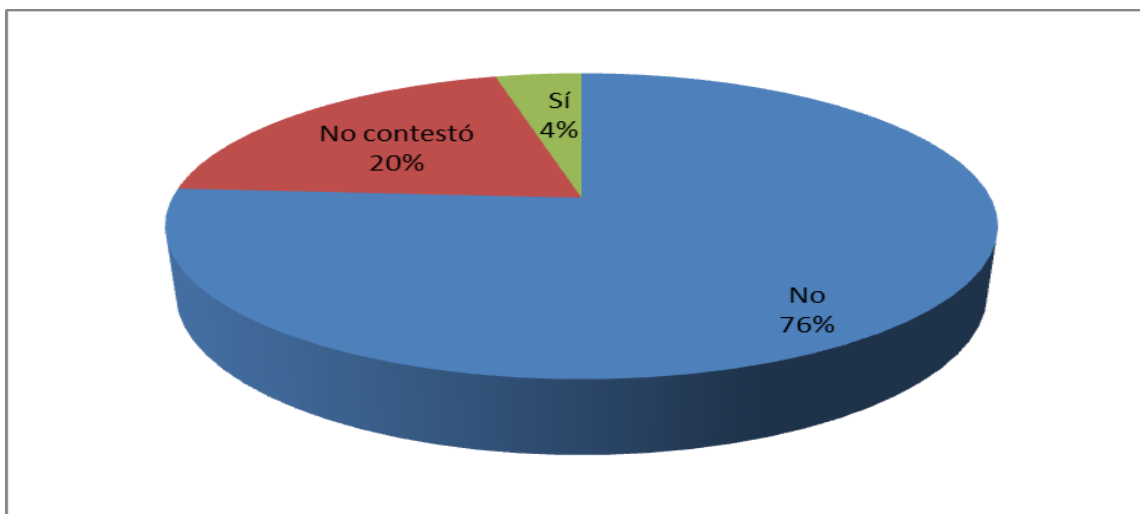


2. ¿Cuentan con personal que maneje la lengua de señas mexicana?

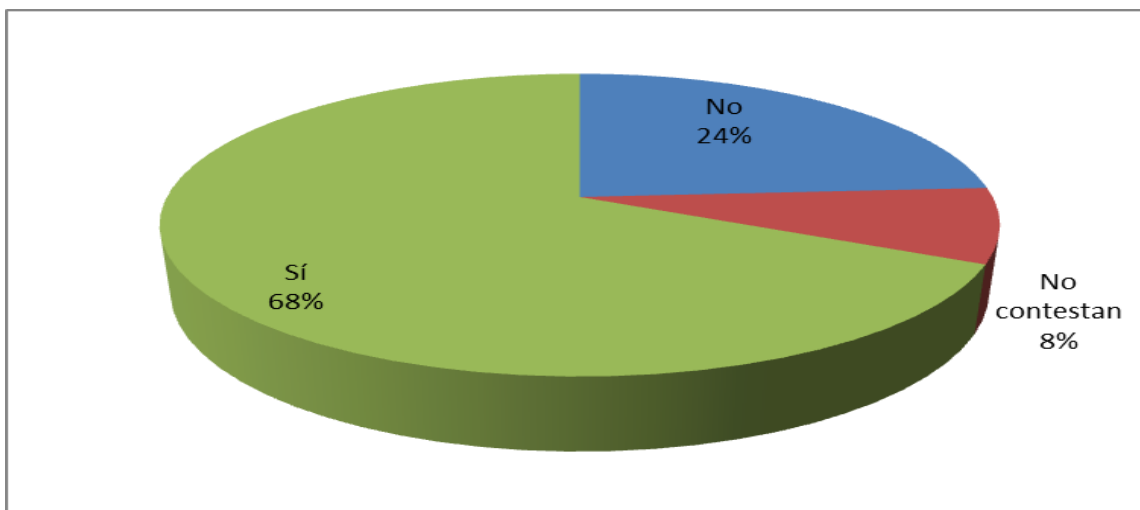


3. ¿Brindan las facilidades de estenografía proyectada en los actos públicos?

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

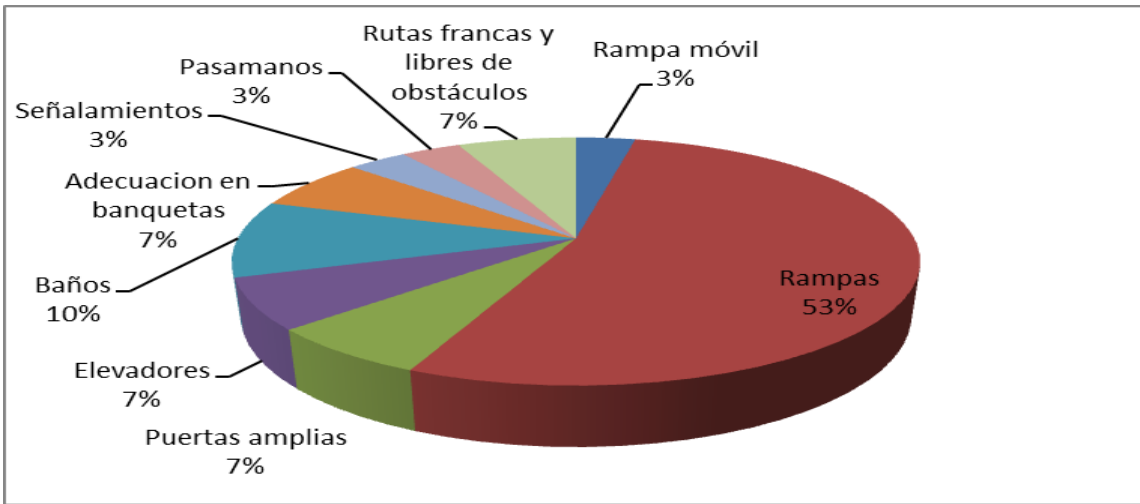


4. ¿Han realizado adecuaciones que garanticen y faciliten el acceso y movilidad a personas con discapacidad en sus instalaciones?

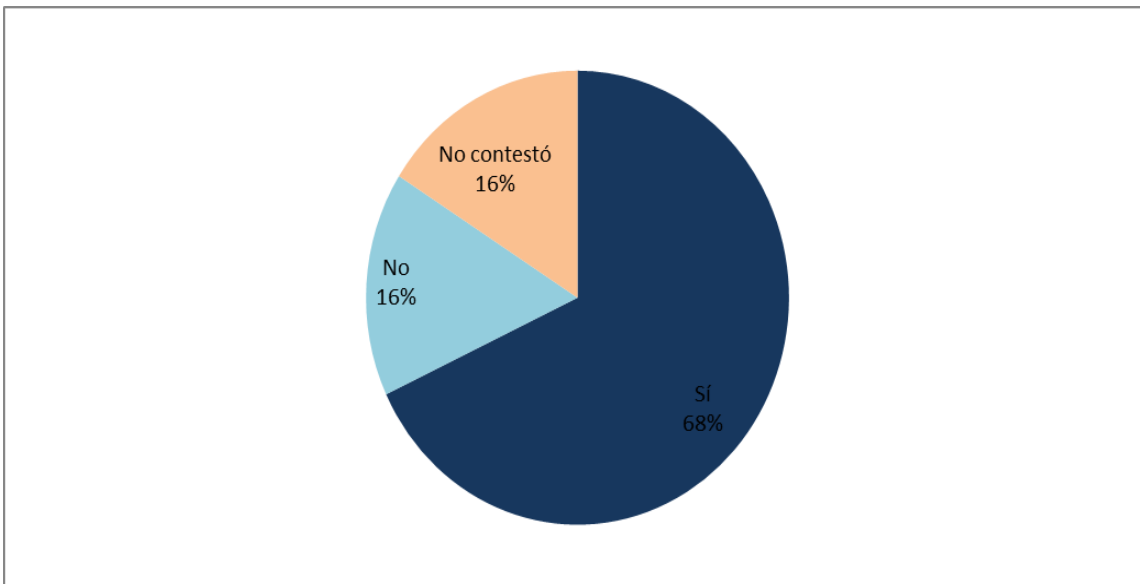


Del universo de “sí” de la pregunta anterior, se realiza el siguiente indicador:

Diagnóstico y Pronunciamento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

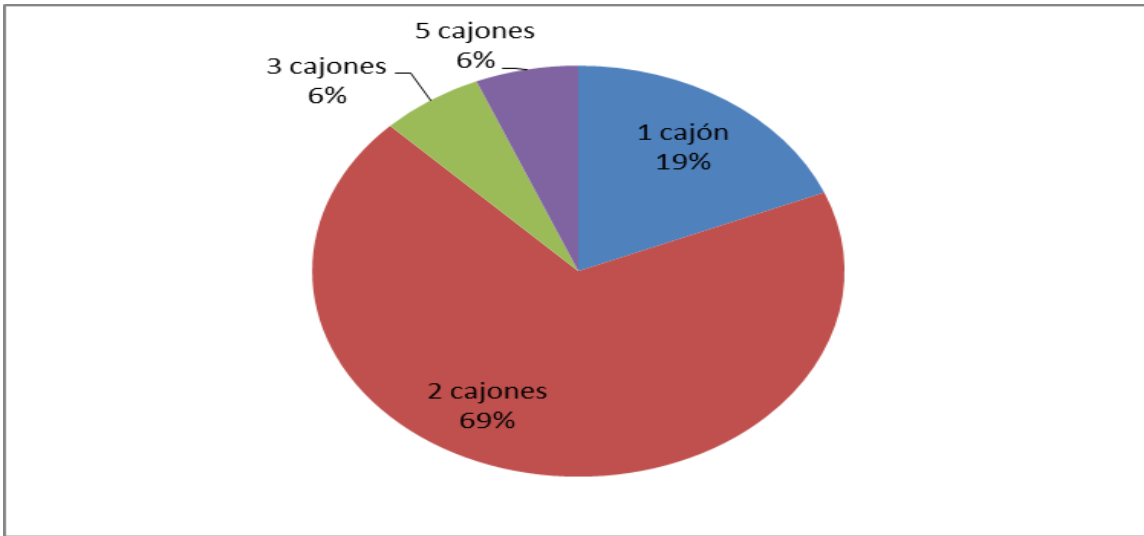


5. ¿Cuenta con espacios de estacionamiento en lugares preferentes y de fácil acceso a sus instalaciones para uso exclusivo de vehículos de personas con discapacidad?

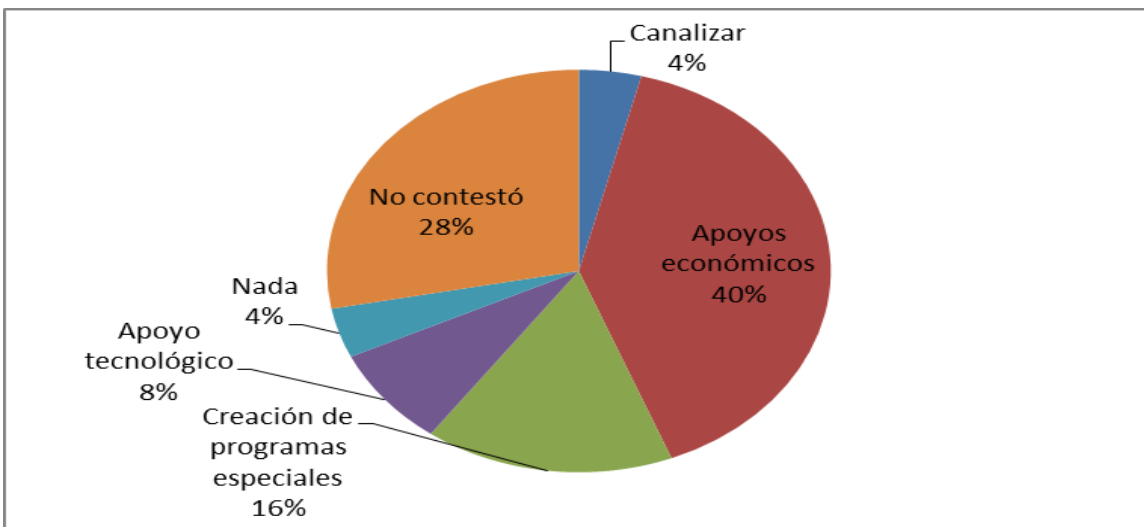


Del universo de “sí” de la pregunta anterior se obtiene el indicador del número existente de espacios de estacionamiento para personas con discapacidad en la presidencia municipal:

Diagnóstico y Pronunciamento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

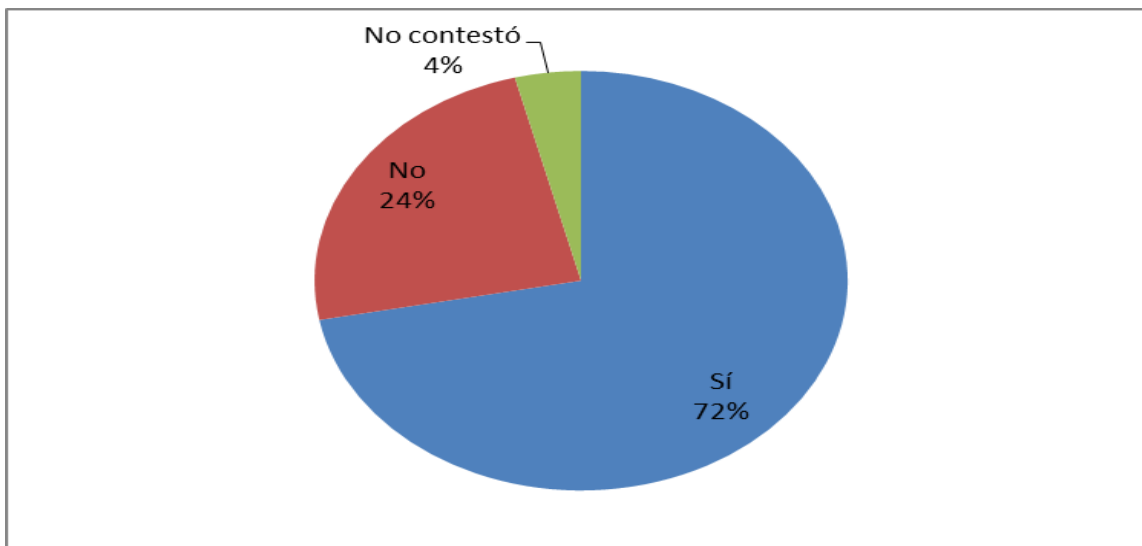


6. ¿Qué planes han hecho para que a los alumnos con discapacidad se les apoye con materiales educativos especiales, ayudas técnicas y becas para mejorar el rendimiento académico y su plena integración al sistema educativo?

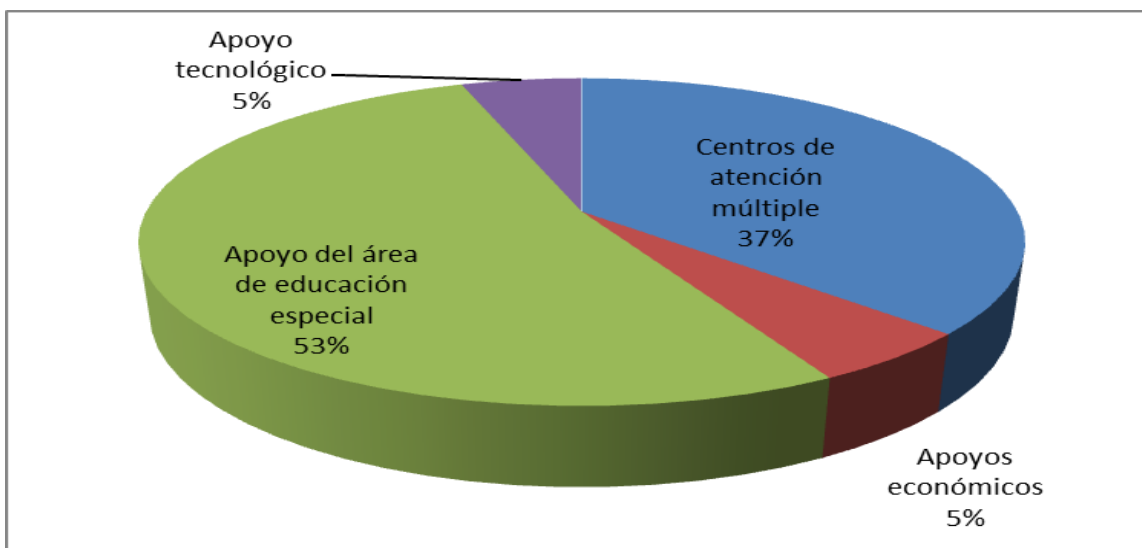


7. ¿Existen centros o programas de educación especial dirigidos a los alumnos que por sus condiciones de discapacidad no puedan integrarse a los programas de educación regular?

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*



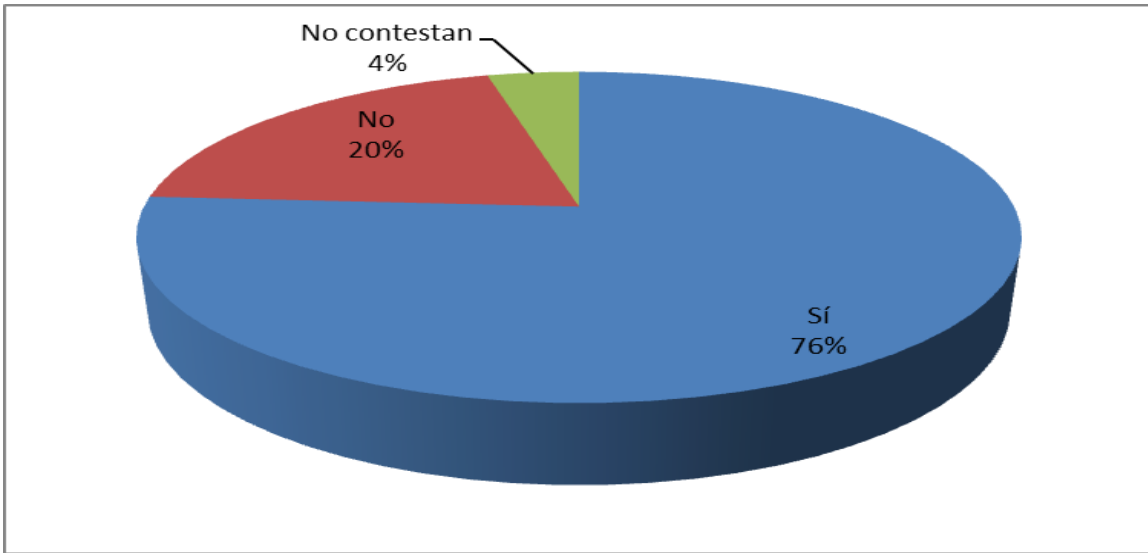
Del universo de “sí” de la pregunta anterior, se realiza el siguiente indicador relacionado con tipo de apoyo brindado:



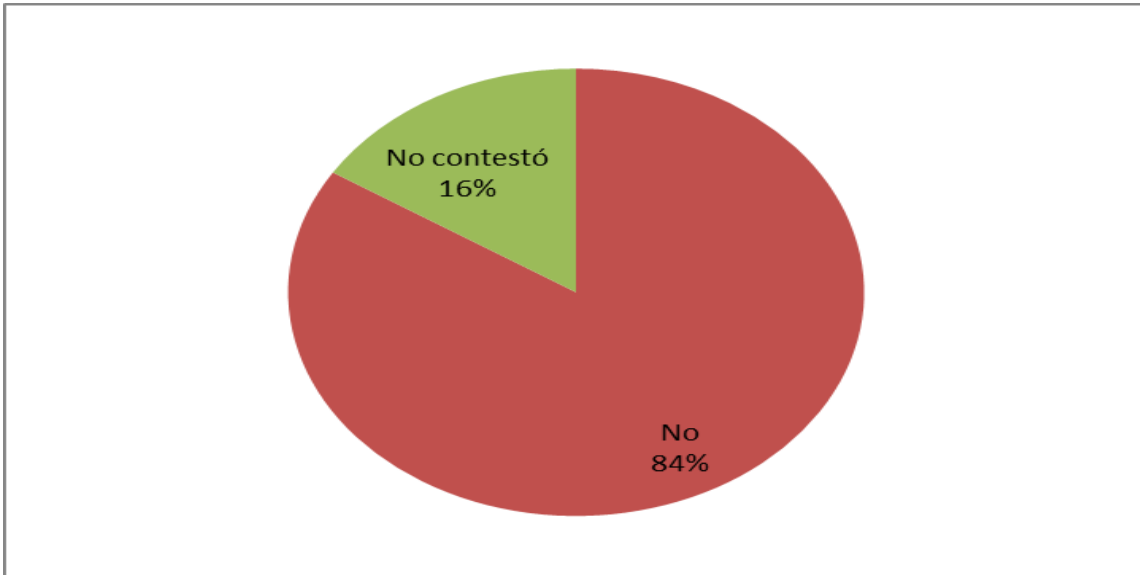
8. ¿Se ha modificado la estructura o construcción de edificios e infraestructura urbana para que cumplan con los planes o programas de desarrollo urbano?



Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

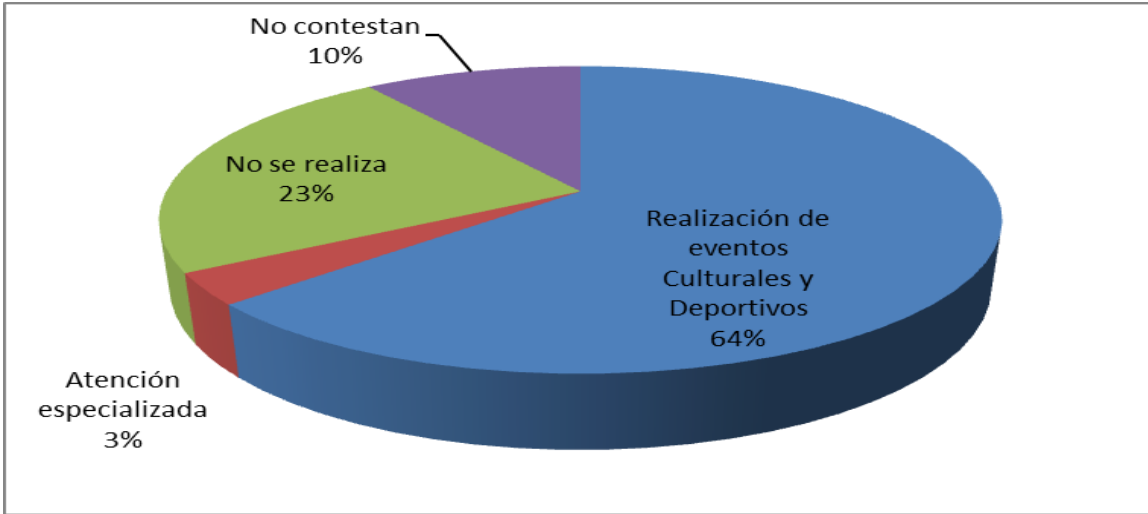


9. ¿Tienen algún programa permanente para la eliminación y modificación de barreras físicas?

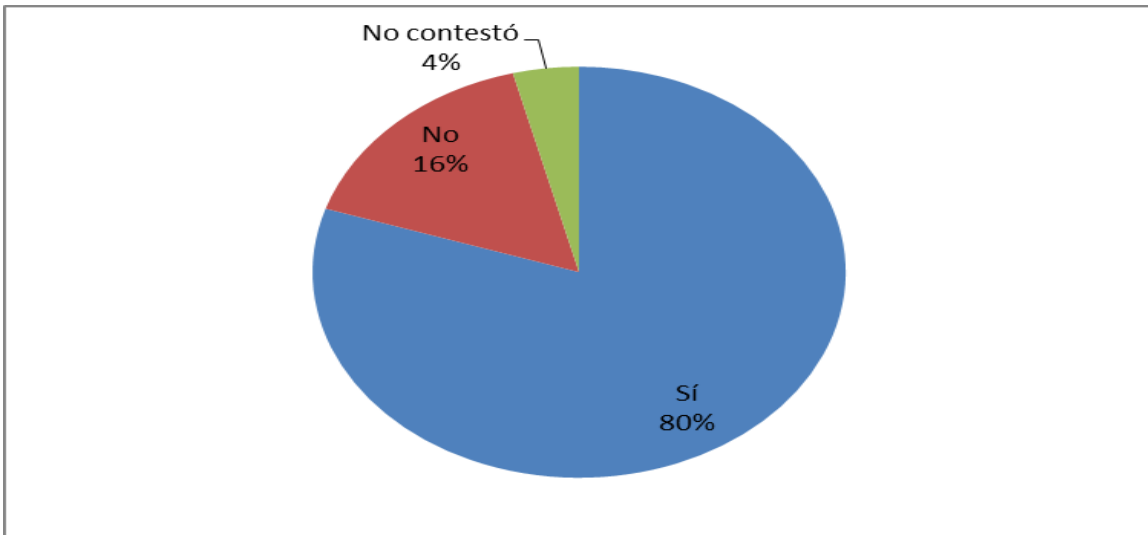


Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

10. ¿Cómo promueven y apoyan la realización de actividades deportivas y culturales para personas con discapacidad?

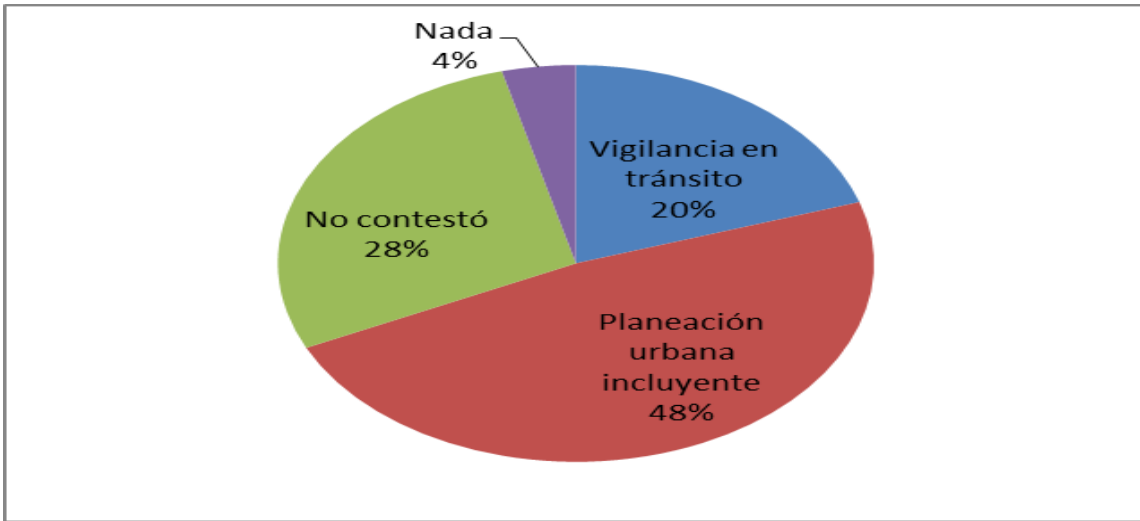


11. ¿Se han realizado traslados de personas con discapacidad? (en 2011 y 2012).

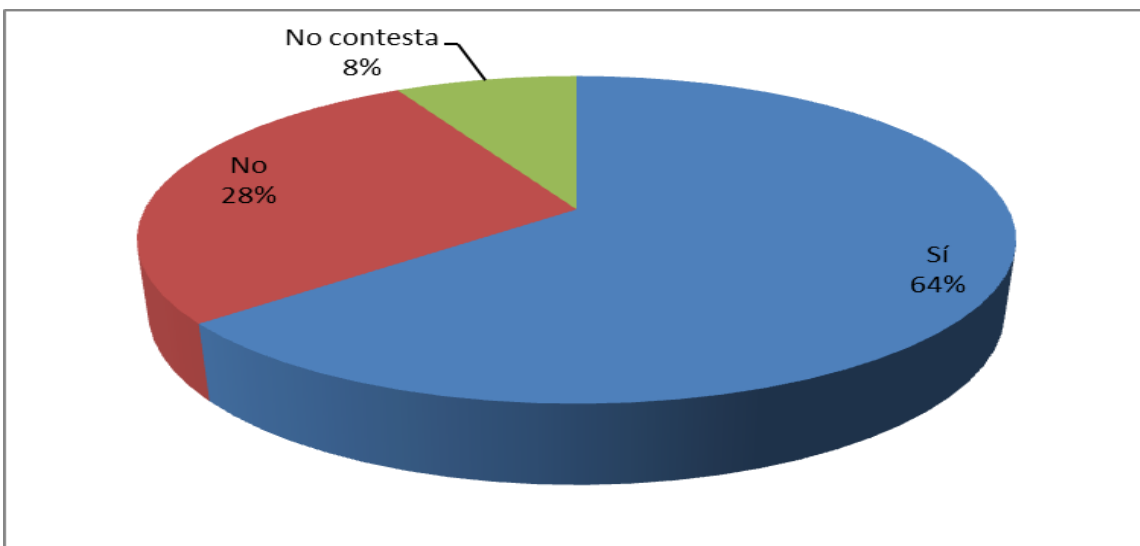


12. ¿Qué se hace para vigilar la urbanización de las vías, parques y jardines públicos, a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios a personas con discapacidad?

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

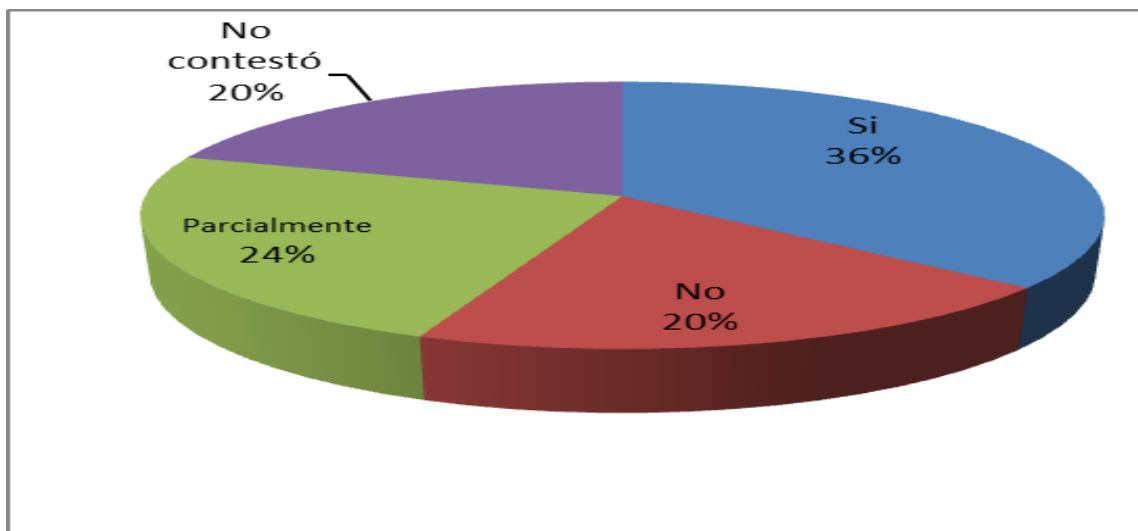


13. ¿Cuentan con algún programa que regule el desarrollo urbano y la adecuación de facilidades urbanísticas y arquitectónicas acorde a las necesidades de personas con discapacidad?

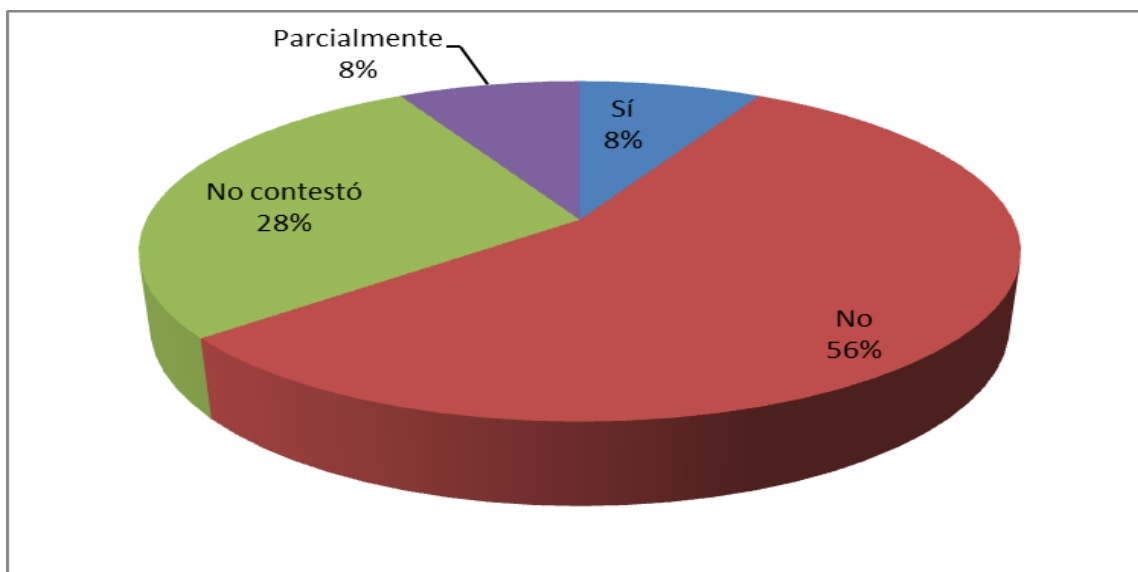


Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

14. En los espacios en que se presentan espectáculos públicos, centros recreativos y deportivos y en general cualquier recinto de uso público, ¿hay espacios preferentes reservados para personas con discapacidad?

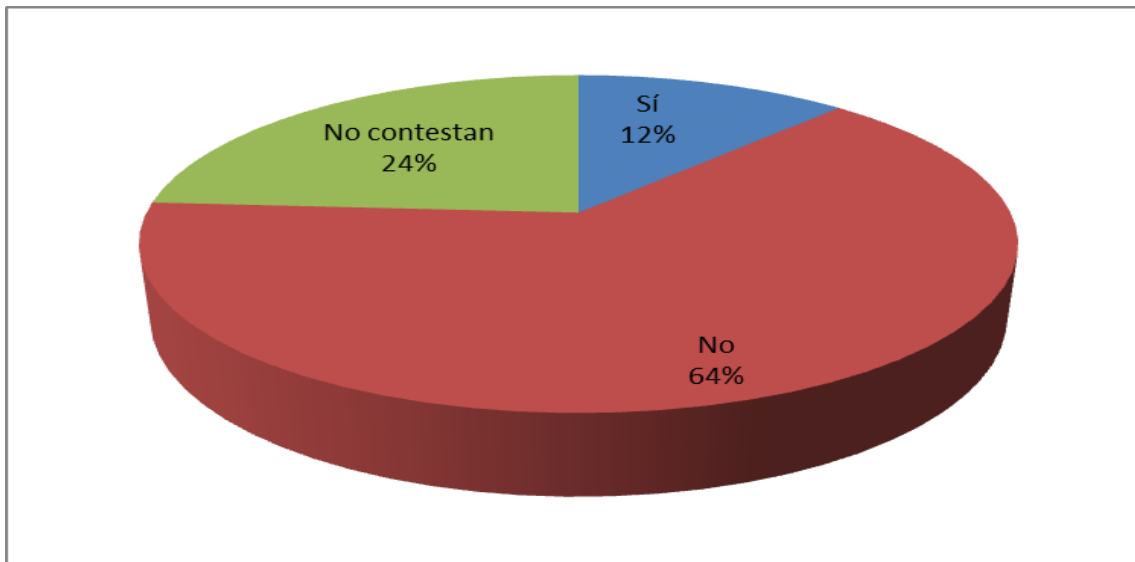


15. ¿Los teléfonos en la vía pública no invaden el libre tránsito de las personas con discapacidad?

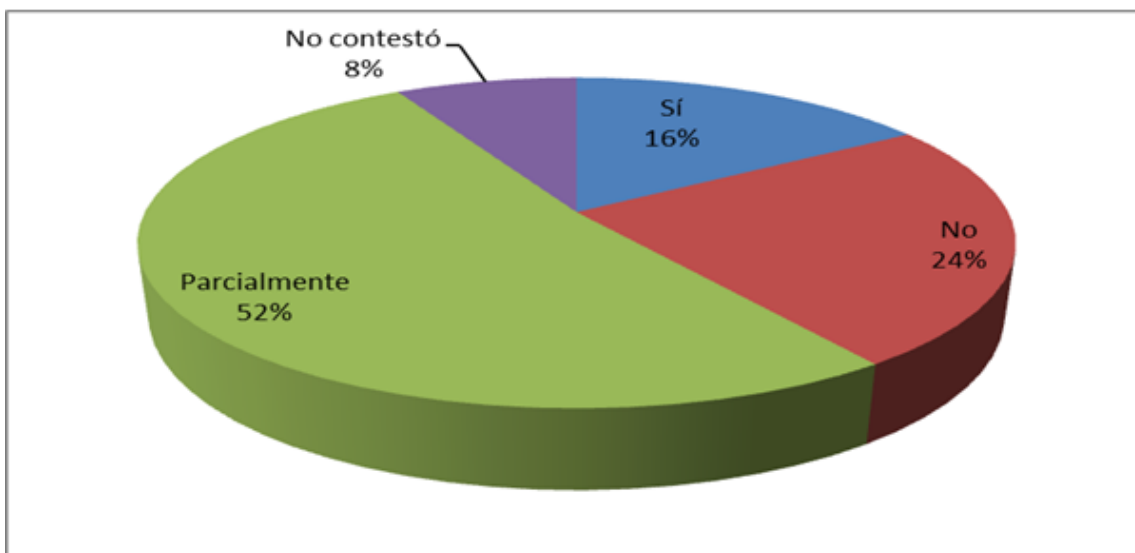


Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

16. ¿Hay teléfonos públicos especiales que permitan su utilización a personas con discapacidad?



17. Uso de lenguaje correcto



Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

## **Consideraciones**

De los indicadores anteriores se generan algunas consideraciones. Una de ellas es que los ayuntamientos desconocen la existencia de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, lo que genera un obstáculo en el fomento de la cultura de la discapacidad. Esto se muestra a través del uso no adecuado del lenguaje incluyente; incluso, es de resaltar la asignación de competencias más allá de la normativa al DIF por parte de los propios ayuntamientos para atender los programas de apoyo destinados a las personas con discapacidad, además de que tales dependencias municipales evidencian falta de comunicación en lo relacionado a la canalización de dichas personas a los sistemas DIF; es decir, no se orienta de manera adecuada qué instancia es la adecuada en cada supuesto para la aplicación correcta de la ley.

Se reconoce el esfuerzo que han realizado las dependencias municipales al eliminar barreras físicas mediante el establecimiento de rampas de acceso al ingreso de sus instalaciones; sin embargo, algunas de ellas no cubren los lineamientos establecidos por la Norma Oficial Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, referente a la accesibilidad de personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público. En cuanto al punto relacionado con el número de cajones de estacionamiento en lugares públicos y en las oficinas gubernamentales, sí se cumple con lo establecido en la normativa, pero en lo relativo a los teléfonos públicos se evidenció la inexistencia de aparatos con diseños accesibles para las personas con discapacidad; también se acreditó la carencia de semáforos auditivos y de la señalización en braille de las calles.

Adicionalmente, se observó el desconocimiento y la ineficacia de la normativa local, nacional e internacional en la materia, por las siguientes razones: no utilización de un lenguaje incluyente, desconocimiento de las competencias que la Ley les asigna, carecer de programas de sensibilización social sobre la cultura de la discapacidad, ausencia de políticas para la eliminación de las barreras sociales-culturales y el desconocimiento de la lengua de señas mexicana.

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

Cabe aclarar que del universo de los ayuntamientos que fueron objeto del presente diagnóstico, los que más avances presentaron son los localizados en la zona metropolitana.

## **11. 2 Dependencias del Poder Ejecutivo y OPD**

### **Consejo Estatal para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad (Coedis)**

El Coedis tiene por objeto establecer políticas públicas, así como operar y vincular las acciones para la atención, inclusión y desarrollo pleno de las personas con discapacidad.<sup>14</sup> En la información proporcionada se advierte que sí tiene conocimiento respecto al lenguaje correcto en el marco de la cultura de la discapacidad.

Cumple la mayoría de las disposiciones consideradas en la Ley, relacionadas con la elaboración y promoción de políticas públicas, así como en la promoción de programas asistenciales dirigidos a personas con discapacidad, en coordinación con otros organismos públicos.

En relación al retiro o modificación de barreras físicas y de comunicación en dependencias públicas o prestadores de servicio dirigidos al público, otorgadas por particulares, informa que en durante los Juegos Panamericanos hicieron observaciones pertinentes a esta disposición, y en febrero de 2012 se apoyó a una persona con discapacidad en una inconformidad respecto a una barrera física; estos fueron los dos únicos eventos que menciona.

No han propuesto al Ejecutivo del Estado ni a ayuntamientos políticas públicas encaminadas a la inclusión laboral, con el argumento de que cuentan con poco personal.

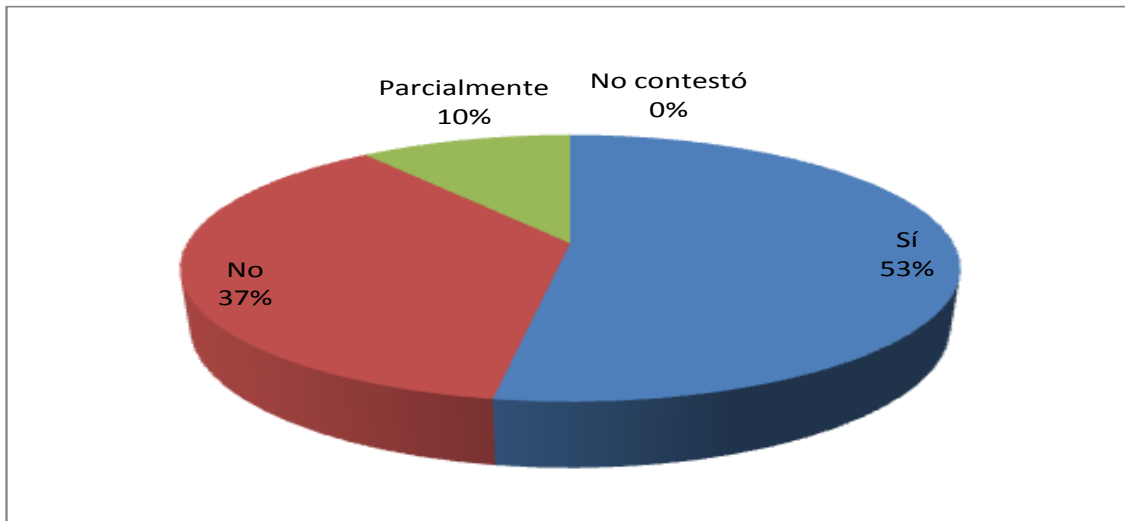
---

<sup>14</sup> Art. 11 *Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad.*

Diagnóstico y Pronunciamento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

Respecto a brindar asesoría a personas con discapacidad por motivos de discriminación, reporta que no cuentan con área jurídica, por lo que no se cumplimenta esta disposición.

**Gráfica de resultados sobre la accesibilidad en barreras físicas, sociales, culturales, a la información y a las comunicaciones.**



### **Secretaría de Salud**

De la información proporcionada se concluye que el organismo sí emplea el lenguaje correcto respecto a la cultura de discapacidad.

No cuenta con personal para atender a usuarios con discapacidad sensorial (sordos) mediante el lenguaje de señas, y no aclaró el motivo por el que no cumple con esta disposición.

No brinda atención exclusiva a personas con discapacidad, sino que dirige sus servicios a la población en general, lo que se refleja en la implementación de programas de educación para la salud, pues a pesar de que la ley contempla que deben estar dirigidos de manera especial a personas con discapacidad, en su respuesta específica que se atiende a la



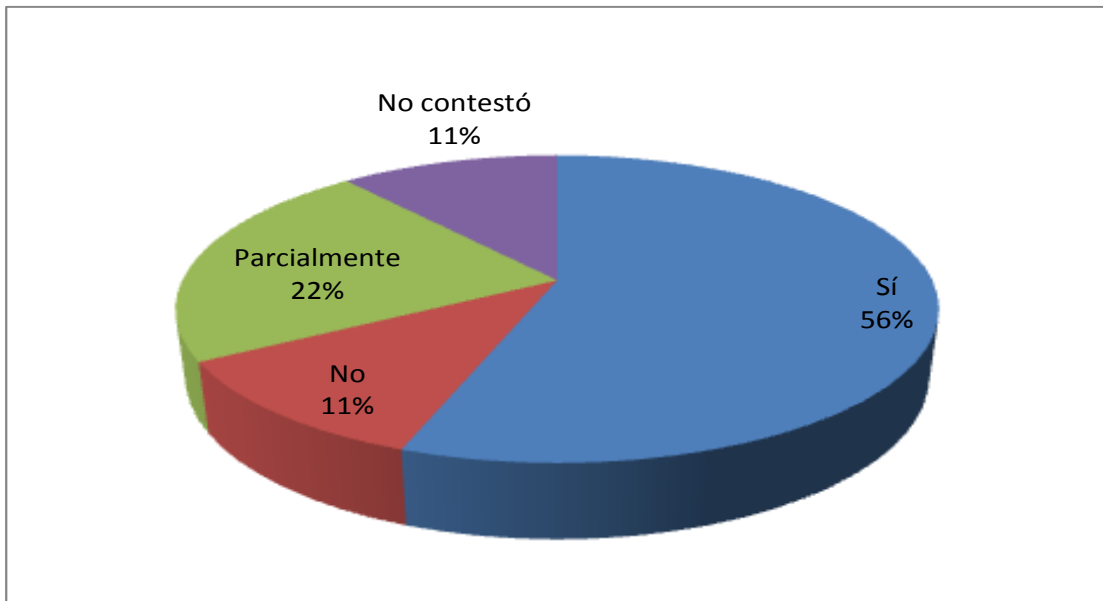
Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

comunidad en general, con temas de interés para todos los grupos vulnerables, y no de manera exclusiva a personas con discapacidad.

Aunque debe de contar con banco de prótesis, ortesis, ayudas técnicas y medicina, no existe; Se apoya en el IMMS o ISSSTE, pero no canaliza a cualquier persona con discapacidad, pues solo se apoya a jubilados con discapacidad.

La ley la faculta para la elaboración y expedición de normas técnicas, y que se difundan en conjunto con las normas oficiales mexicanas, pero a la fecha no ha realizado ninguna, pues sólo se basa en la normas oficiales mexicanas. Se le cuestionó de qué forma realiza dicha difusión, pero no se obtuvo respuesta alguna, sólo se limitó a responder que la difusión se hace en todos los niveles de atención a la salud.

**Gráfica de resultados sobre la accesibilidad en barreras físicas, sociales, culturales, a la salud, a la información y a las comunicaciones.**



Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

**Secretaría de Educación**

Este organismo emplea de forma correcta el lenguaje sobre la cultura de la discapacidad. En algunas de sus respuestas proporciona información muy específica, sobre todo en lo referente al acceso, integración y permanencia oportuna en condiciones de equidad a los programas de educación en todos los niveles, y a la educación básica en los centros de atención.

Omitió información sobre las investigaciones y estudios que realiza en áreas de psicopedagogía, desarrollo humano y desempeño laboral.

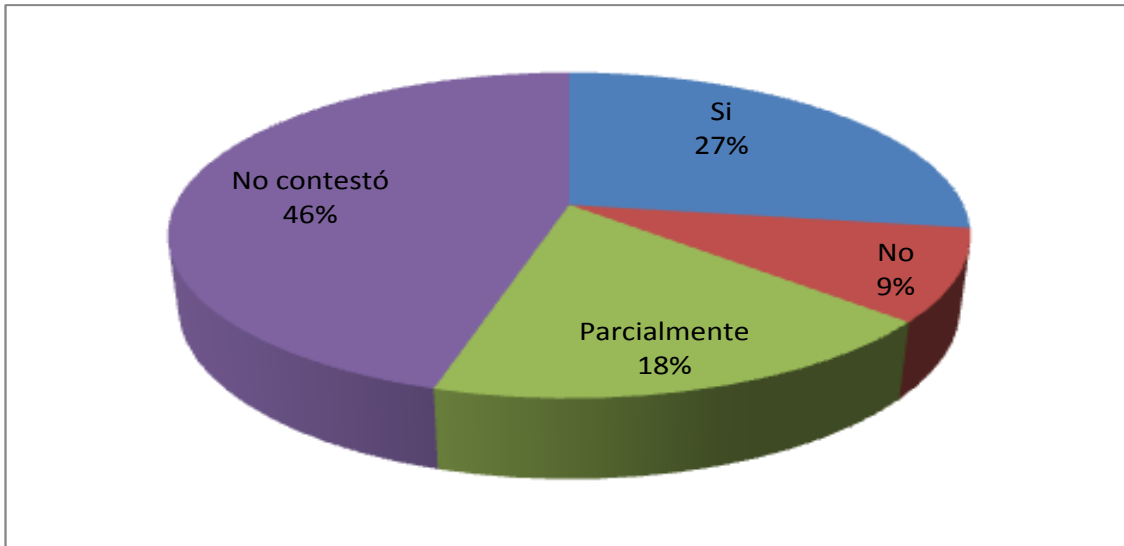
Reportó la vigilancia que se realiza para que en las escuelas públicas y privadas se eliminen las barreras físicas y de comunicación, pero no informó en qué consisten dichas acciones.

Es uno de los organismos que reporta capacitación constante. En el periodo de enero 2011 a junio 2012 reporta que ha capacitado a su personal en el tema de cultura de la discapacidad, especialmente al personal docente y de apoyo que tiene a su cargo alumnos con esas características.

Respecto a promover el uso y reconocimiento oficial de la lengua de señas mexicana y el sistema de escritura braille como elementos complementarios a la educación básica en el estado, sólo se pronunció en cuanto al material impreso para las personas sordas, pero sobre el método braille omitió información.

**Gráfica de resultados sobre la accesibilidad en barreras físicas, sociales, culturales, a la educación, a la información y a las comunicaciones.**

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*



### **Secretaría de Vialidad y Transporte**

En este organismo la cultura de la discapacidad se refleja, en parte, en el empleo del lenguaje correcto. Con relación a infraestructura institucional, sí cuenta con medidas de accesibilidad a través de rampas de acceso al ingreso e interior de la institución.

Es la única institución gubernamental que reportó contar con seis cajones de estacionamiento para personas con discapacidad.

Cuenta con personal capacitado en lenguaje de señas para la atención a usuarios con discapacidad sensorial, especialmente sordos.

Acondicionó el área de toma de fotografía destinada a personas de talla baja, pero no las demás áreas de atención, ya que en algunos módulos se atiende vía mostrador.

Cuenta con 447 unidades de transporte público colectivo acondicionadas con espacios y rampas para personas con discapacidad, y existen 4,695 unidades de transporte conocidas como “regulares”. Manifiesta que los lineamientos con los que deben de contar las unidades

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

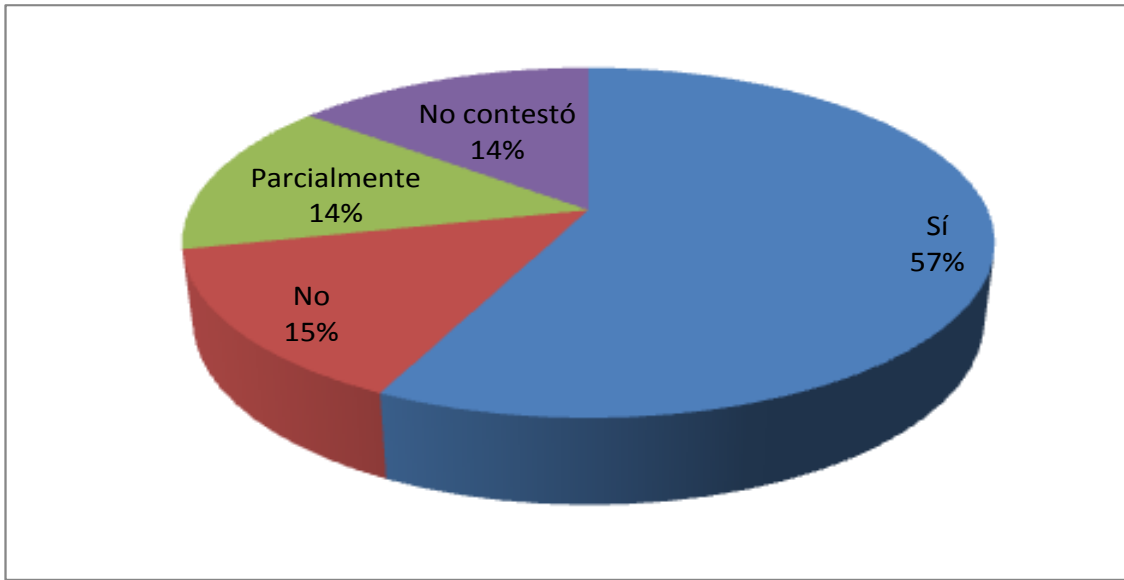
de referencia son con base a las Normas Oficiales Mexicanas de atención al transporte público para personas con discapacidad.

En relación a los cruceros con semáforos auditivos ubicados en la zona metropolitana de Guadalajara, informó que se cuenta con 30 cruceros con esta modalidad, mientras que semáforos “regulares” son 909. Respecto a los criterios para definir los cruces donde se colocan los semáforos auditivos, menciona que se basan en el artículo 333 del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco; de igual forma, se considera para su instalación las zonas de mayor afluencia de personas con discapacidad, tales como: centros de rehabilitación, instituciones de gobierno con especial atención a este grupo (ejemplo: DIF Jalisco) y zona centro de la ciudad.

Proporcionó la relación de multas de enero 2011 a junio 2012 a conductores por concepto de estacionamiento indebido en lugares destinados a personas con discapacidad, siendo un total de 1,328.

**Gráfica de resultados sobre accesibilidad en barreras físicas, sociales, culturales, la información y a las comunicaciones.**

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*



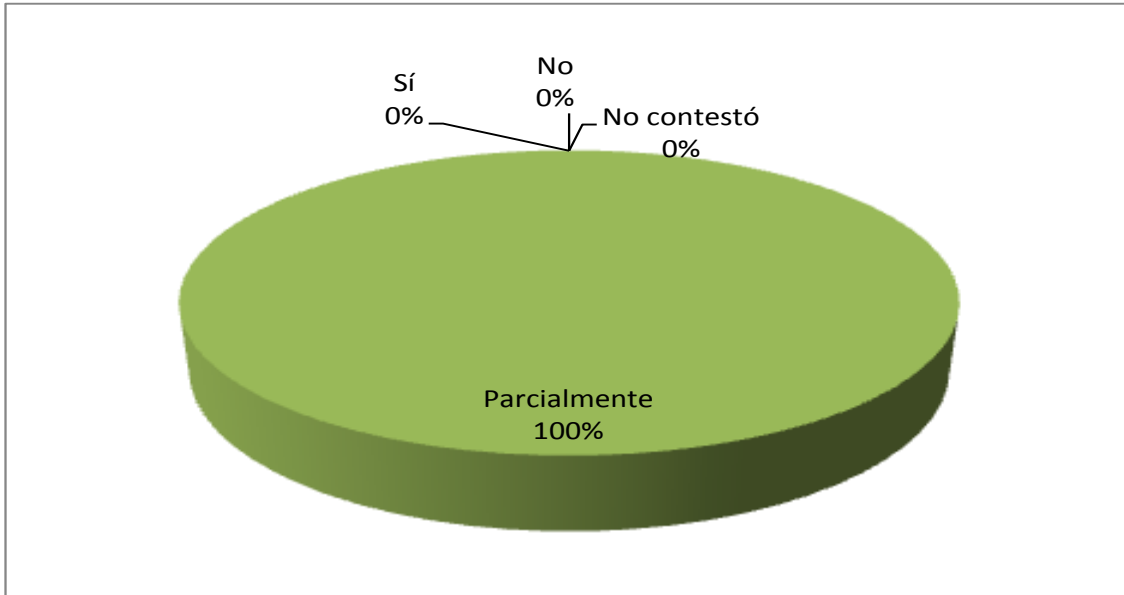
**Secretaría de Desarrollo Urbano**

El organismo sí tiene conocimiento del lenguaje correcto para dirigirse a las personas con discapacidad. Las repuestas que proporcionaron fueron generalizadas, sin especificar las bases para evaluar los proyectos de obras públicas accesibles para este grupo social, sólo informó que los proyectos se aprueban con base en “la normatividad correspondiente”, por lo que en una segunda solicitud se pidió información respecto al nombre de las normas en las que se basan para aprobar un proyecto accesible, aunque no hubo respuesta al respecto.

En cuanto a si la infraestructura del inmueble es accesible, respondió que no tiene adecuaciones de accesibilidad, ya que no atiende a usuarios directamente, por tal motivo no hay cajones de estacionamiento, rampas de acceso ni infraestructura para la atención de personas de talla baja. Se hace a un lado la posibilidad de que cuenten en la plantilla laboral con persona con algún tipo de discapacidad, ya que sus respuestas fueron en el sentido de que no atienden a ningún usuario, y no sobre la posibilidad de que pudieran tener adscrita como servidor público a una apersona con discapacidad.

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

**Gráfica de resultados sobre accesibilidad en barreras físicas, sociales, y culturales.**



**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

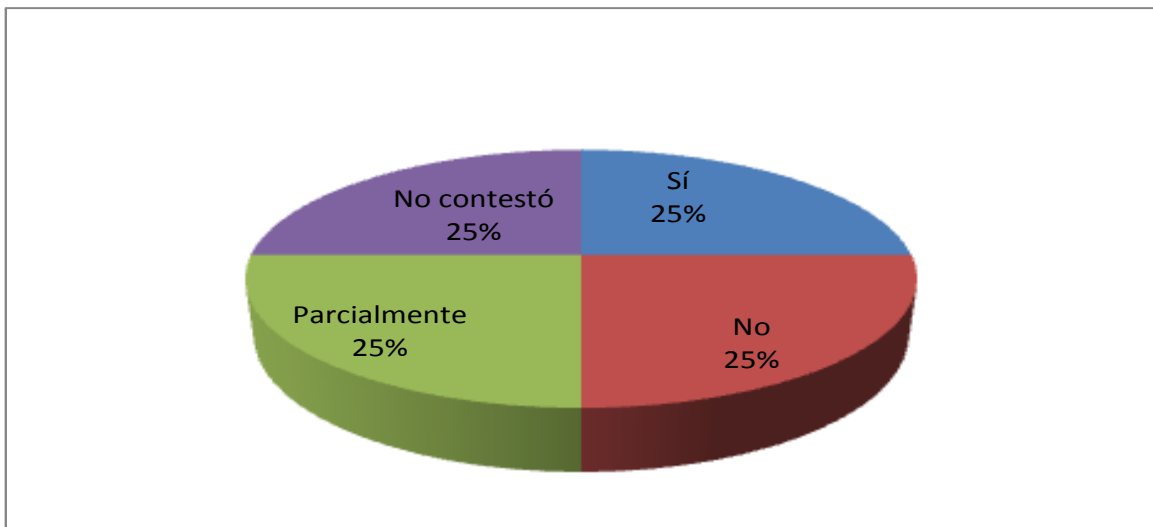
El organismo carece de conocimiento respecto a la cultura de discapacidad. Se solicitó información en dos ocasiones, debido a que en la primera las respuestas fueron contradictorias. De la información brindada en la segunda ocasión se desprende lo siguiente:

- Sí promueve políticas públicas para la inclusión laboral, coordinándose con diversos organismos dentro del subprograma “Abriendo espacios”, coordinado por el Sistema Nacional de Empleo, Delegación Jalisco.
- Respecto a operar programas de capacitación para el trabajo, no respondió qué hace el organismo directamente, sino que mencionó el programa de empleo que opera el Sistema Nacional de Empleo.

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

- La infraestructura del inmueble no beneficia a las personas de talla baja, debido a que el personal atiende a través de mostradores.

**Gráfica de resultados sobre accesibilidad en barreras físicas, sociales, culturales, a la información y a las comunicaciones.**



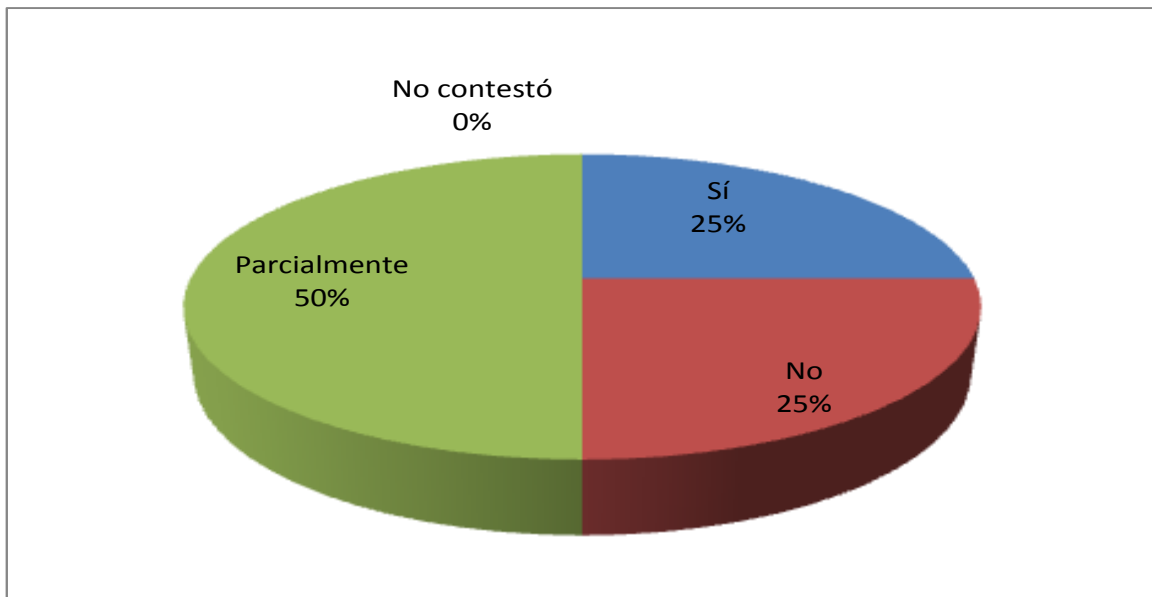
**Secretaría de Cultura**

Las respuestas de este organismo muestran que desconoce la cultura de discapacidad. Manifiesta que no cuenta con intérprete de señas; de igual forma, especifica que los eventos que realiza no están dirigidos a atender a personas con discapacidad. Señala que se apoya en empresas privadas o personal externo para los eventos, y que por tal razón no se enfatiza en la atención a personas con discapacidad. Asimismo, informó que debido a que se apoya en personal externo para eventos, no siempre se cuenta con rampas de acceso, y que si es necesario se improvisan algunas de madera. Respecto a infraestructura en los eventos para la atención de personas de talla baja, no comentó nada al respecto.

**Diagnóstico y Pronunciamento**  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

Señaló que cuenta con un programa para fomentar la accesibilidad relacionada a la tecnología estenográfica, para lo cual Conaculta le proporcionó 20 equipos de cómputo especializados para personas con discapacidad sensorial, específicamente para personas ciegas, y 10 impresoras braille; dichos equipos se entregaron a 20 ayuntamientos del estado. Personal del Iicadh se comunicó a los municipios beneficiados y sólo nueve contestaron que sí cuentan con el equipo de referencia, en el resto de los municipios no hubo información.

**Gráfica de resultado sobre accesibilidad en barreras físicas, sociales, culturales, a la información y a las comunicaciones.**



OPD

**Sistema estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**



Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

Es un organismo en pro de la cultura de la discapacidad, donde conocen plenamente el lenguaje y las clasificaciones que contempla la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Es de resaltar que el Sistema DIF fue el único organismo que convocó a su personal directivo para que informara de forma personalizada respecto a los programas que realiza la Dirección de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y se concluyó que sí cumplen todas las disposiciones que contempla la Ley.

Fue de las instituciones que brindó información más completa respecto a los contenidos de sus programas sociales.

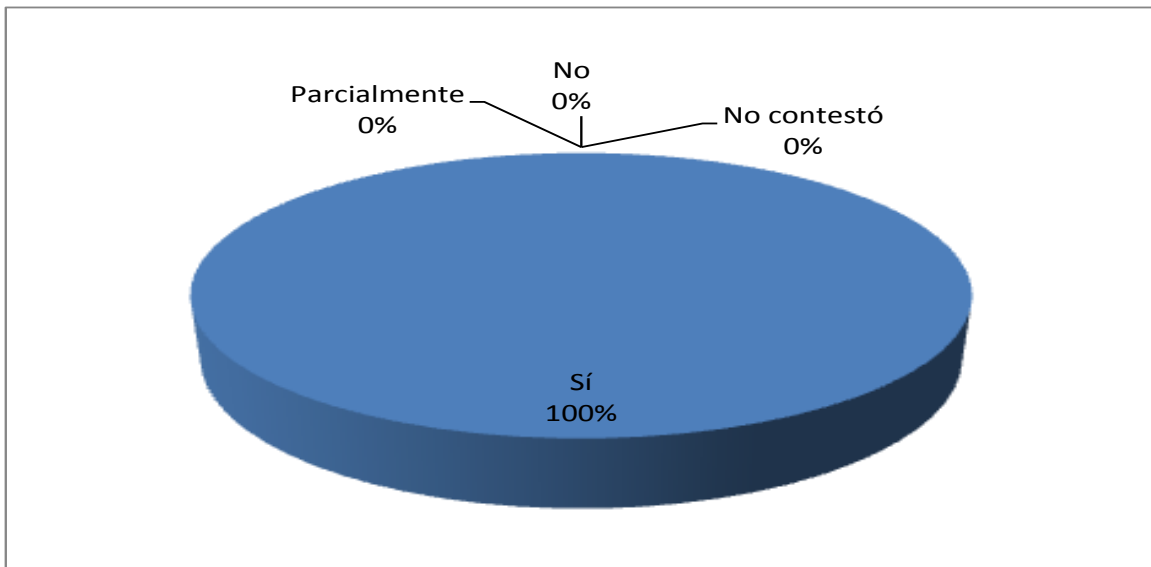
De igual manera, se identificó que DIF Jalisco realiza funciones que no están establecidas en la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, ni en las disposiciones que le establece a dicho organismo el Código de Asistencia Social, como:

- La supervisión a instalaciones públicas y privadas para vigilar la construcción de rampas de accesibilidad, basándose además en criterios doctrinales y no en la Norma Oficial Mexicana, con el argumento de que la norma no cubre los requerimientos sociales.
- Otorga la calcomanía de identificación para los vehículos de personas con discapacidad, y lo hace sin fundamento legal. Señaló que la función la realiza desde 2003, con base en el programa operativo de apoyo a personas con discapacidad dentro del programa de Inclusión Social de Personas con Discapacidad en el Centro de Rehabilitación Integral. La credencial que se expide tiene impreso el logotipo y nombre de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

- Cuentan con banco de prótesis y ortesis, una actividad que la ley le asigna a la Secretaría de Salud.

**Gráfica de resultados sobre accesibilidad en barreras físicas, sociales, culturales, a la salud y a la información.**



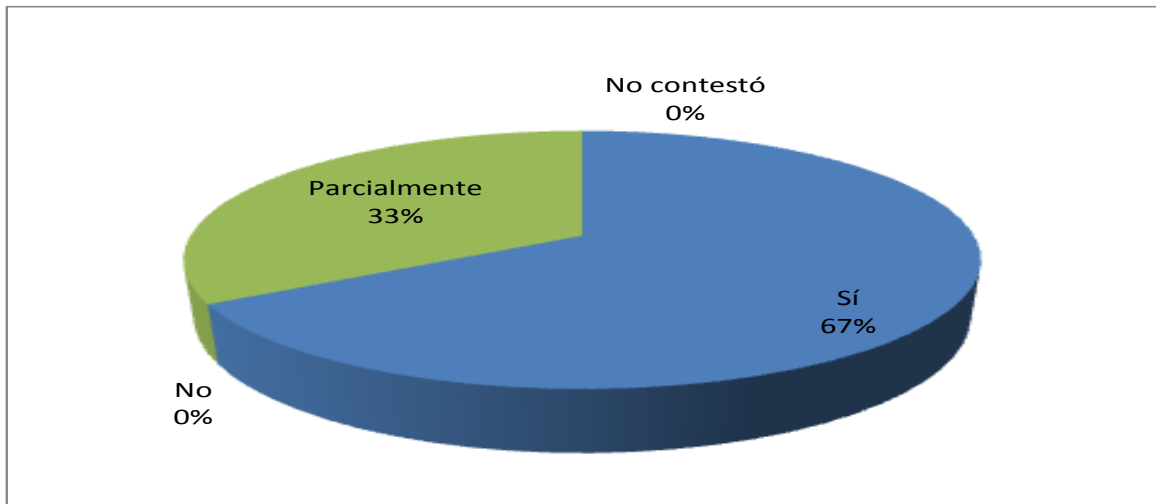
- **Instituto Jalisciense de Asistencia Social**

De la información proporcionada se desprende que cuentan parcialmente con barreras de accesibilidad, en especial las que tienen que ver con las rampas de acceso y los cajones de estacionamiento; pero no así con las barreras sociales, ya que no conocen el lenguaje correcto respecto al tema de discapacidad. No cuentan en su interior con infraestructura idónea para personas de talla baja, debido a que se atiende a través de algunos mostradores.

**Diagnóstico y Pronunciamento**  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

En lo referente a la participación social a través de programas, informó que se llevan a cabo diversos cursos dirigidos a la sociedad civil en temas de inclusión; aunque mencionó alguno de los programas asistenciales, no proporcionó los contenidos ni la frecuencia con que se aplican.

**Gráfica de resultados sobre accesibilidad en barreras físicas, sociales, culturales, y a la información.**

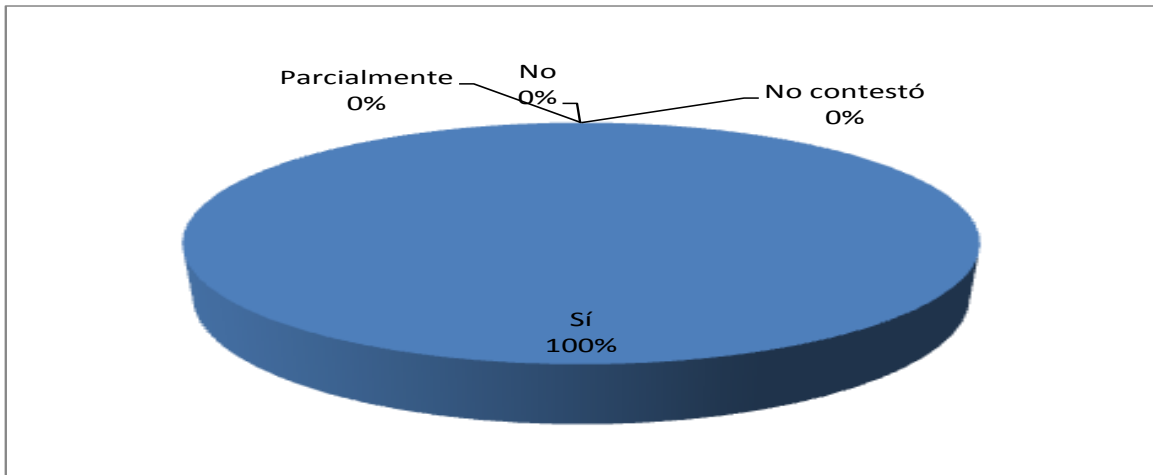


**Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud**

De la información proporcionada se desprende que sí emplea el lenguaje correcto sobre discapacidad y, referente a la promoción de actividades deportivas, sí cumplen las disposiciones que considera la Ley. Es importante señalar que entre las disciplinas deportivas que maneja, ninguna está dirigida a personas de talla baja.

**Gráfica de resultados sobre accesibilidad en barreras físicas, sociales, y culturales.**

**Diagnóstico y Pronunciamento**  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*



**Consideraciones**

De los indicadores mencionados se realizó una tabla que, en forma general, nos presenta un panorama de la forma en que las diversas dependencias, incluyendo las OPD, atienden la problemática de la accesibilidad para personas con discapacidad, la cual se muestra a continuación:

**Atención a la cultura de discapacidad**

	COEDIS	SEC. SALUD	SEC. VIALIDAD	SEC. EDUCACIÓN	SEC. DES. URBANO	SEC. PREV. SOCIAL	SEC. CULTURA	DIF Jalisco	IJAS	CODE *
Personal con conocimiento en lengua de señas mexicana	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	
Conocimiento de la terminología adecuada en materia de discapacidad	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI
Rampas de acceso / elevadores	SI	PARCIAL	SI	SI	NO	PARCIAL	PARCIAL	SI	SI	
Cajones de estacionamiento	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	
Información institucional en braille	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	PARCIAL	NO	
Infraestructura p/atención a personas de talla baja	SI	PARCIAL	PARCIAL	PARCIAL	NO	NO	NO	PARCIAL	NO	
Capacitación sobre discapacidad dirigida a su personal	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	

\* El rubro en blanco en la columna de CODE, significa que aún no responden vía Unidad de Transparencia.

De todo lo anterior se desprende que la mayoría de las instituciones no genera acciones para impulsar la cultura de la discapacidad. En los organismos públicos citados no se

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

cuenta con información institucional en método braille, con el argumento del elevado costo que implica una impresora especializada. DIF Jalisco cuenta con impresora braille, pero no tienen información institucional impresa en tal método, sólo se imprime en eventos específicos.

De igual forma, la mayoría de las instituciones carece de infraestructura para la atención de personas de talla baja. Con relación a las rampas de acceso, algunas de las instituciones se limitan a tenerlas en el ingreso a sus instalaciones, pero no en el interior, aunque haya escaleras para acceder a los demás pisos, y aunque no todas cuentan con elevadores.

Respecto a los cajones de estacionamiento, la mayoría tiene un cajón, aunque la ley de la materia señala como mínimo dos cajones. Es de resaltar que al acudir a las instalaciones, no se observó personal de vigilancia que verifique que dichos espacios sean ocupados por personas con discapacidad; al contrario, se presenció que la mayoría es utilizada por personas sin ninguna discapacidad física notoria, esto debido a la falta de estacionamiento.

Durante el periodo de enero 2011 a junio 2012, la mayoría de las instituciones no ha brindado capacitación a su personal, con relación a la cultura de la discapacidad.

Asimismo, es de resaltar que de las respuestas brindadas por diversas dependencias y OPD se desprende la carencia de coordinación con el Coedis para la implementación de políticas públicas sobre el tema.

Finalmente, es relevante mencionar la carencia de iniciativas o programas tendentes a promover la abolición de las barreras sociales y culturales en materia de accesibilidad para las personas con discapacidad.

Por todo lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Convención sobre las Personas con Discapacidad y los correlativos artículo 3, 4, 5 y 7 de la Ley para la Atención y Desarrollo Integrar de Personas con Discapacidad, a fin de brindar condiciones mínimas

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, es necesario que se asegure el acceso en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones, a los servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, así como la inclusión e identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se dictan los siguientes:

## **12. RESOLUTIVOS**

### **Al Coedis:**

Se exhorta a que una vez que gestione los recursos necesarios, realice las siguientes acciones:

Primero. La inmediata elaboración y actualización de un padrón estatal que contenga los datos de las condiciones de salud, educación, familiares, laborales y socioeconómicos de las personas con discapacidad.

Segundo. Solicite el retiro o modificación de barreras físicas y de comunicación en dependencias públicas o prestadores particulares de servicios.

Tercero. Gestione la impartición de cursos de capacitación y sensibilización en pro de la cultura de discapacidad, dirigidos a los servidores públicos con la finalidad de difundir los derechos de las personas con discapacidad y brindar dentro del servicio público atención incluyente hacia este grupo social.

Cuarto. Impulse en los diversos medios de comunicación una campaña de difusión sobre la no discriminación hacia las personas con discapacidad, en la que se informe a qué instituciones gubernamentales deben acudir a inconformarse las personas agraviadas.

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

**Al secretario de Salud del Estado de Jalisco:**

Primero. Gestione en el próximo presupuesto anual la incorporación en su plantilla laboral de personal con conocimiento de lengua de señas mexicana para otorgar accesibilidad a la información, a la comunicación y a la salud de las personas con discapacidad sensorial, especialmente personas sordas, que acuden a cualquiera de sus centros de salud y hospitales.

Segundo. Impulse a la brevedad posible la creación del banco de prótesis, ortesis, ayudas técnicas y medicinas para las personas con discapacidad.

**Al secretario de Educación Jalisco:**

Primero. Cumpla cabalmente con la vigilancia del acceso, integración y permanencia oportuna en condiciones de equidad de las personas con discapacidad a los programas de educación en todos los niveles del sistema educativo.

Segundo: Realice acciones efectivas para que en las escuelas públicas y privadas se eliminen las barreras físicas y de comunicación hacia las personas con discapacidad.

Tercero: Brinde atención adecuada a las personas con discapacidad que acudan a recibir educación básica en los centros de atención múltiple, tomando en consideración el tipo de discapacidad de cada estudiante.

Cuarto. Fomente en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad.

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

**Al secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco:**

Primero. Impulse de forma progresiva la instalación de semáforos auditivos en la zona metropolitana de Guadalajara.

Segundo. Implemente medidas urgentes a efecto de brindar un trato preferencial en los lugares de abordaje al transporte público colectivo.

Tercero. Se exhorta a establecer las medidas necesarias y oportunas para cumplir con la obligación plena establecida en la Ley para que los concesionarios del transporte público colectivo cuenten con las unidades adaptadas para las personas con discapacidad.

**Al secretario de Desarrollo Urbano:**

Único. Impulse de manera constante, adecuaciones físicas a las obras públicas existentes para facilitar el uso, acceso y movilidad de las personas con discapacidad.

**Al secretario del Trabajo y Previsión Social:**

Único. Cree y opere de forma inmediata una bolsa de trabajo para personas con discapacidad.

**Al secretario de Cultura:**



Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

Único. Garantice el acceso de las personas con discapacidad a los espacios y actividades culturales y artísticas que desarrolla. En caso de contratar a particulares para la realización de eventos, enfatizar que deben de contar con personal que brinde atención a personas con discapacidad, así como considerar las medidas necesarias para facilitar el acceso y movilidad en los eventos.

**A los ayuntamientos:**

Primero. Adecuen los espacios públicos para eliminar barreras físicas mediante el establecimiento de rampas suficientes y acordes a la Norma Oficial Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006. También las oficinas públicas deben de contar con puertas, baños y pasillos accesibles.

Segundo. Gestionen el establecimiento de teléfonos públicos con diseños accesibles para las personas con discapacidad.

Tercero. Implementen semáforos auditivos y señalización de las calles con método braille.

**A todas las autoridades mencionadas:**

Primero. Implementen un programa de formación interna sobre el contenido de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y la de Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad.

Segundo. Promuevan políticas públicas sobre la toma de conciencia en relación a las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad, incluyendo campañas efectivas de sensibilización que fomenten actitudes receptivas sobre dicho grupo vulnerable, promoviendo percepciones positivas y una mayor conciencia social sobre ello.

Diagnóstico y Pronunciamiento  
sobre la situación de las personas con discapacidad en Jalisco.  
*Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos de la CEDHJ.*

Tercero. Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en braille y en formatos de fácil lectura y comprensión.

Cuarto. Crear infraestructura adecuada para las personas de talla baja.

**DR. FELIPE DE JESÚS ÁLVAREZ CIBRIÁN**  
PRESIDENTE